

REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 27 de ENERO del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000026-2023-OIMS-OGA/INEN, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; el Informe N° 000214-2023-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000394-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000094-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el 01 de diciembre de 2020, se firmó el Contrato N° 0191-2020-INEN, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 023-2020-INEN "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: Reforzamiento de la Infraestructura de los Módulos 4 y 5 del Primer y Segundo piso del INEN" con el Ingeniero Juan Germán Gamero Cabrejos, en adelante la Supervisión, el mismo que fue resuelto por esta Entidad y, como consecuencia de ello, el 05 de abril de 2021 se suscribió el Contrato N° 046-2021-INEN donde el ingeniero José Luis Rozas Latorre tiene la condición de supervisor de obra, a efectos de la "EJECUCIÓN DE PRESTACIONES PENDIENTES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS 4 Y 5 DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN";

Que, por Resolución Jefatural N° 400-2022-J/INEN, de fecha 25 de noviembre de 2022, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra correspondiente al Contrato N° 0198-2020-INEN, "Ejecución de Obra: Reforzamiento de la Infraestructura de los Módulos 4 y 5 del Primer y Segundo piso del INEN" con la empresa Ingeniería, Arquitectura y Gestión S.A.C., por el monto de S/ 1,767,900.18 (Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos con 18/100 soles);



Que, es de observarse que, la normativa aplicable a la presente liquidación de contrato de consultoría de obra son el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;



Que, el Reglamento en el inciso 170.3 de su artículo 170° establece que, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida;



Que, por Carta N° 1745-2022-OL-OGA/INEN, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Logística comunicó al supervisor de obra, la liquidación del Contrato N° 046-2021-INEN, adjuntando el cálculo realizado por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios que presenta como monto de liquidación del citado Contrato el importe de S/ 436,201.44 (cuatrocientos treinta y seis mil doscientos uno con 44/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor del supervisor de obra ascendente a S/ 31,277.81 (treinta y un mil doscientos setenta y siete con 81/100 soles), incluido IGV, y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que en su oportunidad fue retenida por la Entidad por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, ascendente a S/ 21,673.56 (veintiún mil seiscientos setenta y tres con 56/100 soles), dándole el plazo de cinco (05) días para que emita su pronunciamiento;



Que, por Carta N° 011-2022-REP LEG/COT/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2022, el supervisor de obra, ingeniero José Luis Rozas Latorre, da respuesta a la Carta indicada en el punto anterior, señalando expresamente su aceptación a los montos de la liquidación del contrato de supervisión de obra, correspondiente al Contrato N° 046-2021-INEN y solicitando el pago respectivo del saldo a su favor, ascendente a S/ 31,277.81 (treinta y un mil doscientos setenta y siete con 81/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 00026-2023-OIMS/INEN de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina de Ingeniería, mantenimiento y Servicios en su condición de área técnica usuaria informó validando la coincidencia de los importes calculados por ella y los aceptados por el ingeniero José Luis Rozas Latorre - Supervisor de obra, lo que representa un saldo a favor de la supervisión de obra, ascendente a S/ 31,277.81 (treinta y un mil doscientos setenta y siete con 81/100 soles);

Que, a efectos del pago del saldo a favor del ingeniero José Luis Rozas Latorre, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 0000007925, por el importe ascendente a S/ 31,277.81 (treinta y un mil doscientos setenta y siete con 81/100 soles);



Que, mediante Informe de vistos, la Oficina de Logística emite opinión considerando que se debe aprobar la liquidación del contrato de supervisión de obra, Contrato N° 046-2021-INEN "Ejecución de las prestaciones del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: Reforzamiento de la Infraestructura de los Módulos 4 y 5 del Primer y Segundo Piso del INEN", suscrito con el Ingeniero José Luis Rozas Latorre;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe de vistos, emite opinión legal favorable para la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de obra, Contrato N° 046-2021-INEN "Ejecución de las prestaciones del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: Reforzamiento de la Infraestructura de los Módulos 4 y 5 del Primer y Segundo Piso del INEN", en base a los fundamentos expuestos en dicho documento;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Contrato N° 046-2021-INEN - "Ejecución de las prestaciones del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: Reforzamiento de la Infraestructura de los Módulos 4 y 5 del Primer y Segundo Piso del INEN", por el importe de S/ 436,201.44 (cuatrocientos treinta y seis mil doscientos uno con 44/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor del contratista ingeniero José Luis Rozas Latorre, ascendente a S/ 31,277.81 (treinta y un mil doscientos setenta y siete con 81/100 soles), incluido IGV, y consecuentemente la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que en su oportunidad fue retenida por la Entidad por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, ascendente a S/ 21,673.56 (veintiún mil seiscientos setenta y tres con 56/100 soles), conforme al siguiente detalle formulado por el área técnica de esta Entidad:

14 MONTO FINAL DE CONTRATO CONSULTORIA (Inc. IGV) : S/ 436,201.44	
15 MONTO FINAL DE CONTRATO CONSULTORIA (Sin. IGV) : S/ 369,662.24	
16 SALDO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (Inc. IGV) : S/ 31,277.81	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV
17 SALDO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (Sin. IGV) : S/ 26,506.62	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN IGV
18 RETENCION FONDO DE GARANTIA (10%) : S/ 21,673.56	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al ingeniero José Luis Rozas Latorre, remitiéndose copia a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y a la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, para conocimiento y fines pertinentes, conforme a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

